UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 252 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 06 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 353-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza y vigilancia para el local de Santa Ana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; y el proveído de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio Nº 040-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 14 de enero de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la contratación de un vigilante para el local de Santa Ana, donde se encuentran los quipos odontológicos de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, con Informe N° 031-2015-UNTRM-DGA/SDABA, de fecha 03 de febrero de 2015, la Unidad de Adquisiciones informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la Contratación de un personal de vigilancia para el Local de Santa Ana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

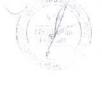
Que, mediante Informe N° 189-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 20 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Miguel Pizarro Fernández, por el plazo de tres (03) meses, desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio Nº 309-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 24 de febrero de 2015, el Director de Economía, solicita al Director General de Administración, la certificación presupuestal para atender la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza y vigilancia para el local de Santa Ana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 088-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 04 de marzo de 2015, mediante el cual la Sub Directora de Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza y vigilancia para el local de Santa de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la emisión del acto resolutivo que autorice la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza y vigilancia para el local de Santa Ana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM y considerando que existe el informe de disponibilidad presupuestal, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando la contratación del Sr. Miguel Pizarro Fernández, a partir del 02 de febrero al 30 de abril de 2015, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles);







UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº - 2015-UNTRM-R.

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de los servicios del Sr. Miguel Pizarro Fernández, como personal de limpieza y vigilancia para el Local de Santa Ana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles), desde el 02 de febrero al 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional

: 0033

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Función

: 22 Educación

División Funcional

006 Gestión

Grupo Funcional

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

Proyecto

: 5000003 Gestión Administrativa

Grupo Genérico de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

S/. 3,000.00

Fuente de Financiamiento :

1 Recursos Ordinarios

2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS TORIBIO ROOR

Tan Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODNIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ablug-Germán Ayris Evolngeliáta

JI.MQ/R GAE/BG